

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE ESTUDIANTES**

SIEE

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FORMACIÓN
PARA LA VIDA CEVIDA**

2023

**TRABAJAMOS CON LA PEDAGOGÍA DEL
AMOR Y DEL AFECTO**

TABLA DE CONTENIDO

SIEE.....	3
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	3
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS COMPONENTES DEL “SIEE”	3
Artículo 1: Criterios de evaluación y promoción.....	4
Artículo 1.1: Criterios integrales de evaluación y promoción.....	5
Artículo 2: Criterios de promoción, nivelación, reprobación y graduación.....	6
Artículo 3: Escala de valoración institucional.....	8
Artículo 4: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	9
Artículo 4.1: Distribución de semanas efectivas de clase durante el año escolar:	9
Artículo 4.1.2: Jornada Regular	9
Valor porcentual de cada período:	9
Distribución de seguimientos durante el periodo:	9
Seguimiento 1: 40% (mínimo 4 notas máximo 6).....	9
Artículo 4.1.3: CLEI.....	10
Artículo 5: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.....	11
Artículo 5.1: Acciones de seguimiento para mejorar desempeño de estudiantes durante el año escolar.....	11
Artículo 6: Proceso de autoevaluación.....	13
Artículo 7: Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes	13
Artículo 8: Acciones para el cumplimiento de los procesos del “SIEE”	13
Artículo 8.1: Acciones de los educadores	13
Artículo 8.2: Acciones de los coordinadores	13
Artículo 8.3: Acciones del rector	14
Artículo 8.4: Acciones del Comité de Evaluación y Promoción	14
Artículo 9: Periodicidad de entrega de informes	14
Artículo 9.1: Estructura de informe de los estudiantes.....	15
Artículo 10: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.....	15
Artículo 11: Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIEE.....	16
Artículo 11.1: Al Consejo Directivo:.....	16
Artículo 11.2: Al Consejo Académico:.....	16

Artículo 11.3: Al Consejo de Padres	16
Artículo 11.4: Al Consejo de Estudiantes	17
Artículo 11.5: Al Personero	17
Artículo 12: ESTÍMULOS	17
Artículo 13: Vigencia y Alcance.....	17

SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

RESOLUCIÓN 001-2023

(Enero 30 de 2023)

Por la cual se reglamenta y adopta el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FORMACIÓN PARA LA VIDA - CEVIDA** del Municipio de Bello, Antioquia.

El Rector en uso de sus facultades legales y en especial las que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1850 de 2002, la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el decreto único del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación en su artículo 77, otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, dio autonomía para que las instituciones educativas reglamenten el sistema de evaluación institucional a partir del 2010.

Que la Institución Educativa de Formación para la Vida CEVIDA, debe reglamentar y direccionar el sistema valorativo de los estudiantes con parámetros y objetivos claros para la valoración del rendimiento académico como las escalas valorativas para la promoción, inclusión, nivelación, reprobación y graduación de los estudiantes.

Que le compete al rector de la institución mediante acto administrativo darlo a conocer y socializarlo en la comunidad educativa para su ejecución, en lo concerniente a:

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS COMPONENTES DEL “SIEE”

(Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes)

- Criterios de evaluación y promoción.
- Escala de valoración Institucional
- Estrategias de valoración integral de desempeño de estudiantes

- Acciones de seguimiento para mejorar desempeño de estudiantes durante año escolar
- Procesos de autoevaluación
- Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIEE.
- Periodicidad de entrega de informes.
- Estructura de los informes que sean claros, comprensibles y que den información integral del avance.
- Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones.
- Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIEE.

RESUELVE:

Artículo 1: Criterios de evaluación y promoción.

La evaluación se aplica por competencias y habilidades, teniendo en cuenta que es:

CONTINUA: Se realiza de manera permanente haciendo seguimiento al estudiante, observando el progreso y las dificultades que se presentan durante su proceso de formación.

INTEGRAL: se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes y el desarrollo de sus habilidades.

Se hacen investigaciones orientadas presentación, tiempo, sustentación y ejecución, aplicación de conocimientos en solución de problemas, consultas, proyectos, ensayos, análisis y observación, interpretación, sustentaciones orales y escritas, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.

En cuanto a lo social se tiene muy presente la observación de comportamientos, actitudes y aptitudes, valores, desempeños cotidianos, conocimientos, alcance de los logros e indicadores establecidos en cada una de las áreas.

La evaluación entre los estudiantes, permite la interacción activa y participativa de los mismos, en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase.

SISTEMÁTICA: se tiene en cuenta los principios pedagógicos, objetivos de la educación, la misión y visión de la institución, los valores y principios institucionales, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las asignaturas, los contenidos, métodos pedagógicos y didácticas y otros factores involucrados en la formación de los estudiantes.

FLEXIBLE: se tiene presente los ritmos de aprendizaje, el modelo flexible que ha asumido la institución especialmente para los de extra edad, teniendo presente sus intereses, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, neuro-diversidad, estilos propios,

dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identifican las características personales de los estudiantes, teniendo en cuenta las destrezas, habilidades, detectando las dificultades que presentan para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones, ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

INTERPRETATIVA: Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en la interacción con el docente hagan reflexiones sobre los alcances y las dificultades presentadas para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados deben ser tan claros en su intención e interpretación, que no deben llevar a conflictos de interés entre estudiantes, padres de familia y docentes o viceversa.

PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación a los estudiantes, docentes, padres de familia, que le permiten a los estudiantes participar de los procesos pedagógicos, foros, trabajo en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y talleres, con el propósito de que alcancen las competencias: analíticas, interpretativas, argumentativas y propositivas, con la orientación y acompañamiento de los docentes.

FORMATIVA: permite reorientar los procesos y estrategias educativas, cuando se presente reprobación en algunas asignaturas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula de clase, en el hogar y en la comunidad. Evaluar por competencias, aplicando los conocimientos en solución de problemas.

Artículo 1.1: Criterios integrales de evaluación y promoción

La evaluación integral debe tener en cuenta el desempeño y avances que el estudiante logre en lo académico, en lo personal y en lo social; que evidencie lo cognitivo, lo actitudinal y lo procedimental. La autoevaluación será fundamental en el proceso de evaluación.

La evaluación del estudiante se realizará en forma permanente con un seguimiento que permita observar los avances y dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará durante y al final de cada actividad, tema, clase, unidad, período, o proceso, es decir en todo momento de la vida escolar. Estos criterios pretenden formar integralmente al estudiante para responder eficientemente a los tipos de pruebas institucionales, nacionales e internacionales, a las expectativas de ingreso a la educación superior, al perfil del estudiante que queremos formar y al desarrollo de un proyecto de vida que sea exitoso. Estos criterios de evaluación también serán referentes para la promoción del estudiante. Acorde con el Decreto 1290 los criterios de evaluación tendrán como referente estos tres aspectos: Lo académico, lo personal y lo social, así:

EN LO ACADÉMICO

La evidencia de sus aprendizajes, el desarrollo de su pensamiento, las construcciones del saber, el sentido crítico y el desarrollo de las competencias laborales generales que responden a lo intelectual, toma de decisiones, creatividad, solución de problemas y aprender a aprender, la motivación y la actitud respecto a todas las actividades del proceso enseñanza aprendizaje.

EN LO PERSONAL

La evidencia de cumplimiento de los logros formativos: Asistencia puntual, excelente presentación personal (incluye corte clásico en los estudiantes: no cabellos altos, no largos más abajo de la nuca, no figuras, no piercing, varillas, no trenzas, entre otros) trabajo en clase y demás actividades escolares, desarrollo de actividades complementarias, capacidad de escucha y sentido de pertenencia y, el desarrollo de competencias laborales generales que responden a lo intrapersonal, dominio personal, orientación ética y responsabilidad social. En suma, evidencia de sus avances y progresos manifestados en un proyecto de vida exitoso.

El estudiante debe ser generador de autocrítica, de tal manera que sus propios errores se conviertan en retos de mejoramiento personal.

Para los estudiantes que hagan parte CLEI, por tratarse de que en su mayoría son personas adultas, deben portar la camiseta alusiva a la institución, pantalón en buen estado o falda larga.

EN LO SOCIAL

La evidencia de su desempeño se manifestará en las correctas relaciones personales, en su solidaridad, y en el desarrollo de las competencias laborales generales que responden a lo interpersonal: Trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, manejo y solución de conflictos.

Artículo 2: Criterios de promoción, nivelación, reprobación y graduación.

Los estudiantes aprueban el año escolar en la educación regular y CLEI, si ganan todas las asignaturas con notas igual o superior a 3.5 (Tres punto cinco).

El estudiante que reprueba 3 (tres) o más materias, no será promovido al siguiente grado escolar.

El estudiante tampoco será promovido al siguiente grado escolar y se le cancelará la matrícula cuando deje de asistir injustificadamente al 25% de la asistencia a la institución que equivale a 50 (Cincuenta) días o del total de la intensidad horaria por asignatura. Para los CLEI con la ausencia injustificada a 4 (cuatro) encuentros académicos en los horarios estipulados.

El hecho de que el promedio general de todas las asignaturas iguale o supere la nota de 3.5 (Tres punto

cinco) no quiere decir que haya aprobado el año escolar. El estudiante que reprueba 1 ó 2 materias tendrá que realizar y aprobar las habilitaciones en el tiempo estimado por la institución para ser promovido, la cual se realizará en el mes noviembre o diciembre.

La calificación definitiva de la asignatura en el grado escolar cuando aprueba la habilitación será de 3.5 (tres punto cinco).

La nivelación o habilitación tendrán como mínimo una serie de actividades académicas así: investigaciones, consultas, presentación de trabajos escritos, talleres, sustentación oral o escrita de los mismos. Lo anterior, será evaluado por el docente asignado o titular del área donde la valoración será mínimo de 3.5 (Tres punto cinco) para ser promovido. Se hace claridad que es una valoración integral desde los componentes de la misma.

La promoción anticipada de grado se hará así: Durante las primeras 5 semanas del primer período académico del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia y con el aval de los educadores, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar correspondiente que la institución disponga. Esta promoción se hará por medio de la aplicación y posterior aprobación por parte del estudiante de una prueba escrita en cada una de las asignaturas básicas, esto es, matemática, idioma extranjero, castellano, ciencias naturales, ciencias sociales. **Esta promoción se llevará a cabo siempre y cuando haya cupo en el grado al cual aspira el estudiante.**

Para presentar la Promoción Anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud de los padres o acudientes
- Visto bueno de los docentes
- No contar con anotaciones negativas en el observador del estudiante
- La institución al asumir el modelo flexible para la población extra edad y la educación de adultos realiza promociones anticipadas de grado como lo plantea el Decreto 1290 del 2009 en su artículo 7.
- La promoción anticipada de grado para la regular, se hará tal y como lo plantea el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 7. Aprobado por el consejo directivo e igualmente para el modelo flexible de los jóvenes extra edad para cualquiera de los grados se podrá realizar a mitad de año o en el periodo que el Consejo Académico vea oportuno.
- Para el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que aspiren a la promoción y que sean aceptados para realizarla, se harán las pruebas de forma tal que estén a su nivel de conocimiento, es decir, se individualizará la prueba de cada asignatura, teniendo como base la elaboración de los PIAR (Plan Individualizado de Ajustes Razonables), según el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.
- Se introduce la homologación y convalidación de saberes en población adulta y en condiciones de desplazamiento.

- Graduación. La ceremonia de grado será sólo para los estudiantes de once y el CLEI VI. En los otros niveles se hará entrega de certificado de culminación del ciclo. En los otros niveles y ciclos se puede realizar ceremonia de clausura.
- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once y el CLEI VI que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, así como todos los módulos de la Media Técnica (cuando exista).
- Los que cursaron el nivel medio de “Bachillerato Técnico”, cuando así se disponga, se le otorga dicho título de bachiller técnico haciendo constar además en el mismo la modalidad, especialidad o salida ocupacional que adelantaron. Pero quien certifica es el SENA o la entidad con quien se tenga convenio.
- Para optar al título de bachiller se debe cumplir además, con el servicio social obligatorio de 80 horas para la educación regular (Artículo 6 de la Resolución 4210 de 1996 del MEN) y 40 horas para los CLEI (Dcto 3011 de 1997), haber presentado las pruebas SABER 11° y tener 50 horas constitucionales (Artículo 1 de la Ley 107 de 1994).
- Para los estudiantes que hagan parte de la Media Técnica, cuando la haya, se exigirán las prácticas obligatorias estipuladas por la Institución con la cual se tenga el convenio, así como la aprobación y/o participación de las demás actividades académicas exigidas.
- Los estudiantes de grado once deben realizar la preparación para las Pruebas SABER 11, con la misma Institución o con una entidad externa contratada por la misma, teniendo en cuenta que el pago del mismo será asumido por los padres de familia y/o acudientes. Si algún estudiante se niega a realizarlo, no podrá asistir a la ceremonia de graduación.
- En Secretaría Académica debe reposar la documentación correspondiente a la aprobación total de cada año académico desde transición hasta el grado décimo, como mínimo un mes antes de la ceremonia de graduación.
- El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

Artículo 3: Escala de valoración institucional.

La evaluación es un proceso integral que es valorado de 1 a 5 así:

Para la escala valorativa se tendrá en cuenta lo estipulado en el decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 5. La escala valorativa será numérica, de uno a cinco, y su equivalencia con la escala nacional será así: **Desempeño bajo:** de uno (1) a tres punto cuatro (3.49); **desempeño básico:** de tres punto cinco (3.5) a tres punto nueve (3.99); **desempeño alto:** de cuatro punto cero (4.0) a cuatro punto cinco (4.59) y; **desempeño superior** de cuatro punto seis (4.60) a cinco punto cero (5.0). Su equivalencia con la escala nacional será así:

Reglamentación sistema nacional de convivencia escolar (Decreto 1965 de 2013) definiciones (artículo 39 decreto 1965 de 2013), código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Desempeño	Bajo	De 1 a 3.49
Desempeño	Básico	De 3.50 a 3.99
Desempeño	Alto	De 4.00 a 4.59
Desempeño	Superior	De 4.60 a 5.00

Parágrafo: Se evalúa por asignaturas y no por áreas.

Artículo 4: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Al inicio del año escolar y al inicio de cada periodo el estudiante conocerá la planeación de cada asignatura con los referentes conceptuales (Lo académico) y actitudinales (Lo personal y lo social) que deberá demostrar de manera medible.

Artículo 4.1: Distribución de semanas efectivas de clase durante el año escolar:

Artículo 4.1.2: Jornada Regular

El periodo uno, tiene una duración de 13 semanas de clase. El periodo dos, tiene una duración de 13 semanas de clase. El periodo 3, tiene una duración de 14 semanas de clase, para un total de 40 semanas de clase al año. Durante las cuales cada maestro debe entregar los respectivos informes a la Coordinación según cronograma establecido desde esa misma dependencia.

Valor porcentual de cada período:

Periodo 1: 20%

Periodo 2: 30%

Periodo 3: 50%

Distribución de seguimientos durante el periodo:

Seguimiento 1: 40% (mínimo 4 notas máximo 6)

Deberá estar digitado en la plataforma que la institución disponga, a más tardar la quinta semana de clases. Entrega de Alertas Académicas a los Padres de Familia y/o Acudientes, será la sexta semana de clases del mismo período. Para esto se debe tener ya en plataforma mínimo tres notas para las asignaturas que tengan una intensidad 4 ó 5 horas semanales y mínimo dos notas para las asignaturas que tengan intensidad de 3 o menos horas semanales.

Seguimiento 2: 20% (mínimo 3 notas máximo 5)

Deberá estar digitado en la plataforma que la institución disponga, a más tardar entre la séptima y la octava semana de clases del mismo período.

Olimpiada y/o Plan de Mejoramiento: 20% (1 nota)

Se realizará durante la segunda mitad de la octava semana de clases del mismo período y deberá estar digitado en la plataforma que la institución disponga, a más tardar a la mitad de la novena semana de clases.

Autoevaluación del estudiante: 10%

Deberá estar digitada la décima semana de clases del mismo período.

Coevaluación Estudiante + Maestro (10%):

Deberá estar digitada la décima semana de clases del mismo período. En este último porcentaje es importante aclarar que la Coevaluación debe realizarse entre las dos partes: Estudiante y Maestro. En esta, el Maestro explica el por qué de la nota asignada al estudiante. Se busca retroalimentación y formulación de estrategias para lograr mejores resultados en las competencias de los siguientes períodos.

Artículo 4.1.3: CLEI

Cuatro períodos del 25% cada uno. Se estipulan 20 semanas por semestre para los CLEI II, III y IV; y 22 semanas por semestre para los CLEI V y VI. Durante las cuales cada maestro debe entregar los respectivos informes a la Coordinación según cronograma establecido desde esa misma dependencia.

Estos referentes serán medidos a través de siete notas por periodo como mínimo, así:

- Tres o más de estas notas apuntarán a la temática fundamental de cada asignatura (serán evaluaciones escritas, objetivas, institucionales que apunten a los componentes y competencias de cada área.) Tendrán un valor del 30%.
- La cuarta nota corresponderá a las responsabilidades del estudiante que son requisitos para la asimilación del aprendizaje (construcciones del saber, tareas, talleres y compromisos de clase). Tendrá un valor del 30%.
- La quinta será un concepto del maestro que refleja la actitud (lo personal y lo social) del estudiante frente a los logros formativos. Tendrá un valor del 10%.
- La sexta nota, será el resultado obtenido en las Olimpiadas del Conocimiento que se realizarán cada período. Tendrá un valor del 20%.
- La séptima nota es el resultado de la autoevaluación. Tendrá un valor del 10%.

Artículo 5: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

La evaluación es un proceso continuo. Los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada periodo, un recuento de lo trabajado en el aula de clase y lo aprendido al terminar cada semestre realizando ejercicios de afianzamiento y de profundización, talleres, exposiciones, ensayos; actividades extracurriculares que se realizarán en la casa, con la ayuda de los padres de familia o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Se pretende:

- Identificar las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución de la comunidad educativa.
- Hacer reunión con las comisiones de evaluación y promoción especialmente cuando se presente deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado, ciclo, asignatura, con el propósito de buscar alternativas de solución y mejoramiento.
- realizar actividades de nivelación para estudiantes con desempeño bajo o regulares en el momento que el docente lo considere oportuno.
- Desarrollo de estándares y competencias básicas de cada una de las áreas y asignaturas dadas por el ministerio de educación nacional.
- Demostrar que los estudiantes son competentes de acuerdo a los estándares establecidos y diseñados para cada ciclo escolar lectivo.
- Aplicar competencias para desarrollar aprendizaje colaborativo y por proyectos.
- Seguimiento en cada uno de los cuatro periodos, al proceso individual.
- Análisis individual de los ritmos de aprendizaje de cada estudiante, acompañado con talleres de nivelación donde demuestra sus falencias.
- Contacto permanente y constante con el padre de familia, estudiante y docente con recomendaciones por parte de la comisión de evaluación y promoción institucional.
- Verificar la entrega y el desarrollo de trabajos investigativos, consultas, sustentaciones verbales y escritas, exposiciones y trabajo individual realizado por los estudiantes de la institución.
- Seguimiento permanente al estudiante durante el año, tanto académico como comportamental.
- Convenios pedagógicos y de comportamiento.

Artículo 5.1: Acciones de seguimiento para mejorar desempeño de estudiantes durante el año escolar.

Serán de la siguiente manera:

Acciones de mejoramiento continuo y recuperación periódica: Serán las que realice el educador de una manera continua como parte del desarrollo de sus clases y actividades, pues la evaluación es un proceso permanente: Nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones, propuesta de nuevas actividades, utilización de otras estrategias. La demostración de nuevos aprendizajes, el cambio de actitud y disposición positiva son insumos para la nueva valoración que el educador puede darle a sus desempeños (nota de concepto del educador).

En los casos notorios de estudiantes que no demuestren mejoría a pesar de realizar otras actividades y proponer otras estrategias, el educador deberá averiguar y conocer qué hay detrás de su comportamiento y/o actitud para intervenir desde sus posibilidades como educador o desde las instancias que la institución pueda ofrecer o recomendar ayuda profesional que la familia deberá buscar.

Acciones de recuperación por periodos: Durante cada periodo académico los estudiantes presentarán pruebas tipo “Saber”, desde el grado 1° hasta el grado 11° en las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés, a través de la contratación de una entidad externa que aplique y evalúe dichas pruebas, con el fin de incentivar la cultura de preparación, para la presentación de pruebas externas a nivel municipal, regional y nacional. Además se tendrá en cuenta el resultado obtenido durante cada periodo para recuperar las áreas de materias reprobadas en el periodo anterior. Teniendo en cuenta que el costo de esta contratación será asumida por los padres de familia.

Acciones de recuperación final: Serán las que se realicen con el estudiante que al término del año escolar no obtuvo la valoración mínima establecida para aprobar una o dos asignaturas y en consecuencia tendrá que realizar una habilitación en la última semana del año lectivo. Esta habilitación tendrá el siguiente procedimiento:

- Al término del año escolar el estudiante con desempeño bajo recibirá de su educador un plan de mejoramiento personal que contiene:
- Competencias que debe demostrar.
- Actividades a desarrollar: Lecturas, informes escritos, talleres, investigaciones, prácticas, entre otros.
- Bibliografía.

En una única prueba que podrá ser escrita o práctica (Dependiendo de la didáctica de la asignatura) el estudiante realizará la sustentación en la que demuestre haber superado el desempeño bajo. El docente tiene la discrecionalidad para realizar la respectiva prueba teniendo en cuenta todas las competencias desarrolladas dentro del aula y durante el año escolar. Para ser promovido al grado siguiente deberá aprobar con una valoración definitiva de tres punto cinco (3.5). En caso de perder dos asignaturas, deberá habilitar las dos en la última semana escolar. Para la realización de la o las pruebas, el estudiante deberá asistir con su acudiente o quien éste delegue por escrito para esta finalidad.

Si pierde una de las dos habilitaciones no será promovido al grado siguiente y deberá repetirlo. El estudiante tendrá derecho por una sola vez a un segundo calificador de la evaluación de su habilitación. El valor cobrado por el segundo calificador será asumido por el estudiante que lo solicita. Esto no garantiza que el estudiante adquiera una mejor calificación. El criterio del segundo calificador debe estar enmarcado dentro de los parámetros establecidos por la Institución.

El estudiante que no apruebe tres (3) o más asignaturas, no será promovido al siguiente año.

Artículo 6: Proceso de autoevaluación

Es un insumo fundamental en la evaluación y valoración integral del estudiante que aporta a la formación en la autonomía. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las potencialidades y dificultades. A partir del plan de área recibido al inicio del año y de la planeación al inicio de cada periodo, cada estudiante elaborará una matriz que le permitirá mediante la técnica de listado de chequeo periódicamente, si lo que se esperaba que lograra lo consiguió.

Este instrumento de autoevaluación será un insumo del que se sirva cada educador para los informes parciales o del periodo para dar a conocer al padre de familia de los estudiantes con rendimiento bajo.

Artículo 7: Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Los estudiantes que al término del cuarto período lectivo queden con situaciones pendientes en una o dos asignaturas con rendimiento académico bajo, de acuerdo con la normatividad vigente del Decreto 1290 de 2009, tendrán la oportunidad de realizar la habilitación, una semana antes de finalizar el último período académico, de forma que al realizar la última entrega de notas al padre de familia y al estudiante se les dé a conocer cuáles son las asignaturas que aprueba y cuales las no y, luego de realizar y evaluar las respectivas habilitaciones, esté definida la situación de cada estudiante. Se anota que el plan de mejoramiento se hará constante durante cada período.

Si el resultado persiste negativo, así quedará definitivamente su valoración, con la observación en el libro de calificaciones que “no recuperó la asignatura”.

Artículo 8: Acciones para el cumplimiento de los procesos del “SIEE”

Artículo 8.1: Acciones de los educadores

Conocer y apropiarse del Decreto 1290 de 2009 y del SIEE de la Institución Educativa de Formación para la Vida CEVIDA.

- Participar en la construcción y definición del SIEE de la institución.
- Socializar, dar a conocer y explicar el SIEE con quién le corresponda de la comunidad educativa.
- Definir en la planeación de su área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
- Ejecutar el SIEE en su trabajo de aula y mantener las evidencias requeridas por Ley.
- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

Artículo 8.2: Acciones de los coordinadores

- Liderar con los educadores el estudio, conocimiento y ejecución del Decreto 1290 de 2009 en la

Institución Educativa de Formación para la Vida “CEVIDA”.

- Participar en la construcción y definición del SIEE de la institución.
- Socializar, dar a conocer y explicar el SIEE con quién le corresponda de la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los planes de área para verificar el cumplimiento del SIEE.
- Liderar las comisiones conformadas en el SIEE.

Artículo 8.3: Acciones del rector

- Liderar con los coordinadores y el comité de calidad (cuando exista) el estudio, conocimiento y ejecución del Decreto 1290 de 2009 y del SIEE de la Institución Educativa CEVIDA.
- Liderar la construcción y definición del SIEE de la institución.
- Orientar la socialización del SIEE a educadores, estudiantes y padres de familia.
- Direccionar y liderar las comisiones conformadas en el SIEE.
- Presentar el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo) para su aprobación y adopción en el PEI.

Artículo 8.4: Acciones del Comité de Evaluación y Promoción

- Definir estrategias y metas de mejoramiento y su respectiva evaluación al finalizar cada período académico.
- Analizar los desempeños por asignaturas, propendiendo detectar asignaturas con mayor grado de dificultad y establecer Planes de Mejoramiento.
- Realizar la respectiva promoción al finalizar el año lectivo

Artículo 9: Periodicidad de entrega de informes

El año escolar será dividido en cuatro periodos de diez semanas cada uno (20 semanas por semestre) para los CLEI II,III y IV. Para los CLEI V yVI será de 22 semanas cada uno. Para la educación regular será dividido tres períodos así: el periodo uno, tiene una duración de 13 semanas de clase. El periodo dos, tiene una duración de 13 semanas de clase. El periodo 3, tiene una duración de 14 semanas de clase, para un total de 40 semanas de clase al año. Al final de cada uno se entregará a los padres de familia un informe escrito y un informe final acumulativo como recopilación del año lectivo. Para los CLEI se le dará personalmente a cada estudiante estos informes. Respecto a los CLEI, se manejan asignaturas de forma virtual, por ser esta estrategia de semiescolarización. Son éstas: Ética y Religión, Emprendimiento, Ed. Artística, Ciencias Políticas y Económicas. Para estas se manejarán talleres, los cuales se entregarán por parte del docente mínimo con un mes de anticipación a la entrega de informes. Para la asignatura de Educación Física, se realizará una jornada de acondicionamiento físico donde se evaluará a los estudiantes de una manera muy lúdica. Para los estudiantes que se impidan físicamente por incapacidad médica comprobada, se realizará taller de forma escrita en consenso con el docente.

Se entregan alertas académicas a los estudiantes que estén presentando dificultades en una o más

asignaturas, un mes antes de la entrega de boletines periódicos. Estas deben ser firmadas por los padres de familia o acudientes.

Las evaluaciones de clase y compromisos escolares, se entregarán a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y conocerá previamente a la entrega de los informes de periodo el resultado final para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el SIEE antes de ser pasadas a los boletines informativos.

Artículo 9.1: Estructura de informe de los estudiantes.

Los informes periódicos y el informe final contendrán:

- Identificación del estudiante: nombres, apellidos, grado.
- Nombre de la asignatura, intensidad horaria, valoración numérica del período y promedio general acumulado con respecto a los periodos anteriores.
- Descripción del comportamiento del estudiante, acorde con la sentencia de la corte T 341 de 2003 de no dar valoración definitiva.
- Los informes periódicos y finales sólo son un documento de información al padre de familia que no reemplaza los certificados oficiales. Estos últimos sólo se emiten por solicitud del padre de familia para efectos de cambio de institución y se entregan en papel membrete de la institución y son firmados por el Rector y La Secretaria Académica.

La estructura de los certificados se realizará conforme a las disposiciones legales.

Artículo 10: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

Instancias establecidas en el conducto regular:

- Educador o persona de la comunidad educativa con quien se presente la dificultad.
- Director de grupo (Cuando aplique).
- Coordinador.
- Consejo Académico.
- Comité de Evaluación y Promoción.
- Rector.
- Consejo Directivo.

Procedimientos:

El estudiante o su familia solicitarán la cita con quien corresponda o presentará por escrito su dificultad o reclamo. La instancia responsable de dar respuesta verificará su pertinencia de acuerdo con las evidencias (planillas, seguimiento, memos, observador del estudiante, entre otros). Luego corroborará la situación demandada y procederá según corresponda comunicando de manera clara y respetuosa al estudiante o a su familia los resultados encontrados.

Mecanismos:

Una vez recibida la reclamación, el responsable, según la instancia que corresponda, tendrá un plazo de 5 días hábiles para responderle al estudiante o a su familia, de lo cual deberá quedar constancia en el observador de grupo.

Artículo 11: Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIEE.

El SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes) debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del gobierno escolar. Por tanto es importante que se tenga representantes de: El Consejo Directivo, El Consejo Académico, El Consejo de Padres, El Consejo de Estudiantes, La Asociación de Padres, El Personero y los docentes.

Artículo 11.1: Al Consejo Directivo:

Como la máxima autoridad institucional le corresponde, entre otras funciones, las siguientes:

- Aprobación y validación del SIEE.
- Articulación del SIEE con el PEI.
- Garantizar que los Directivos y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad Educativa.

Artículo 11.2: Al Consejo Académico:

Como órgano consultivo de la institución y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- Realizar el estudio del SIEE.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

Artículo 11.3: Al Consejo de Padres

- Participar en la construcción del SIEE.
- Nombrar los representantes para la construcción del SIEE.
- Ayudar a divulgar el SIEE.

Artículo 11.4: Al Consejo de Estudiantes

- Participar en la construcción del SIEE.
- Estudio y socialización del SIEE.
- Ayudar a divulgar el SIEE

Artículo 11.5: Al Personero

- Garantizar el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

Artículo 12: ESTÍMULOS

- Reconocimiento público del aprovechamiento en el aspecto académico y el comportamiento disciplinario.
- Reconocimiento público en la cartelera de honor; aspecto que une lo académico y lo comportamental.
- Reconocimiento público en la cartelera de la excelencia CEVIDEÑA.
- Otorgamiento de la medalla, mención de honor o diploma al mérito por su rendimiento académico.
- Felicitaciones y anotaciones positivas en el cuaderno del observador del estudiante.
- Participar en actividades culturales y deportivas dentro y fuera de la institución.
- Reconocimiento público a los familiares por el logro de sus hijos.
- Izada del pabellón Nacional, Departamental y de la Institución.
- Condecoración especial a los estudiantes que han realizado los estudios desde preescolar hasta quinto o undécimo grado.
- Reconocimiento público a los diferentes grupos culturales al adquirir logros.
- Los estudiantes del grado once que en el resultado de las Pruebas Saber Once tengan un desempeño alto en alguna asignatura evaluada, tendrán en definitiva para el año un 5.0 en dicha asignatura, siempre y cuando durante el año lectivo mantengan un promedio de 3.5 o superior.

Se especifica en la carpeta correspondiente ubicada en la Secretaría Académica de la Institución. Allí se definen todos los parámetros para este tipo de educación, todos basados en las directrices emanadas desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaría de Educación Municipal de Bello.

Artículo 13: Vigencia y Alcance

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se publica en el mes de febrero de 2023 para efectos de matrículas año 2023 y entra en vigencia a partir del 1° de febrero de 2023 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Andrés Felipe Bedoya Montoya

Rector